



BOLETIN

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

FRANQUEO CONCERTADO 50/5

Sr. Director del Hogar Infantil de

1

CALATAYUD

Año CXXXIX

Sábado, 11 de marzo de 1972

Núm. 58

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 1.945

Recaudación de Contribuciones

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación de mi cargo contra el deudor para con la Hacienda Pública "Transportes Organizados", sociedad anónima, por débitos de canon de coincidencia, impuesto de sociedades e intereses de demora del ejercicio de 1970 y rentas del capital de 1971, importantes un montante de 95.000 pesetas, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

"Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles trabados a la razón deudora "Transportes Organizados", S. A., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, y habiéndose obtenido de Tesorería de Hacienda con fecha 22 del actual la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la verificación de la misma conforme al artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento general de Recaudación y regla 80 y siguientes de su Instrucción, señalando para la misma el día 27 de marzo del año en curso, a las diez horas de su mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la

hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo que rigió en la primera licitación".

Notifíquese este proveído al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en la Delegación de Hacienda, en el tablón de anuncios del Excmo Ayuntamiento, en el de esta Recaudación y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 24 de febrero de 1972. — El Recaudador, Francisco Escudero. (Firmado y rubricado).

Y en cumplimiento del anterior proveído se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma regirá bajo las siguientes condiciones generales de subasta:

1.^a Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Un vehículo marca "Seat", modelo 124, matrícula Z-83.089. Tipo de tasación: licitación 1.^a, 80.000; licitación 2.^a, 60.000 pesetas.

2.^a Los bienes se hallan en poder del depositario don Francisco Mastral Fortea, domiciliado en Carderera, 11, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en horas hábiles.

3.^a Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisficieren el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los maticados si se hace efectivo el importe

de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.^a La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe del débito y costas del procedimiento.

5.^a El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.^a En caso de no ser enajenado el vehículo en la primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran un tercio del nuevo tipo de tasación, que será el que rigió en primera licitación.

7.^a Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la Instrucción general de Recaudación.

Zaragoza, 2 de marzo de 1972. — El Recaudador, Francisco Escudero.

SECCION QUINTA

Núm. 1.867

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, y por el "quórum" previsto en la legislación vigente, aprobó el presupuesto extraordinario confeccionado para la atención del Plan de abastecimiento de agua a los barrios rurales de Zaragoza, por un importe de 111.882.114,86 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por causas determinadas en el ya citado artículo 696 del invocado texto legal.

Durante este plazo y en horas de oficina estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general de la Corporación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — P.A. de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •
Núm. 1.868

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, acordó aprobar, en las condiciones normales vigentes para este tipo de operaciones, el proyecto de contrato para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 33.427.609 pesetas, y un anticipo de 13.371.043 pesetas, equivalente al 80 por 100 del rendimiento calculado por el concepto de contribuciones especiales, con destino a nutrir los ingresos del presupuesto extraordinario número 49, confeccionado para las obras de abastecimiento de agua de los barrios rurales.

Y en cumplimiento de lo determinado en el apartado 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local se expone al público el expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 25 de febrero de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — P.A. de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •
Núm. 1.869

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, acordó aprobar, en las condiciones normales vigentes para este tipo de operaciones, el proyecto de contrato para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 42.686.202 pesetas, y un anticipo de 17.074.480 pesetas, equivalente al 80 por 100 del

rendimiento calculado por el concepto de contribuciones especiales, con destino a nutrir los ingresos del presupuesto extraordinario número 50, confeccionado para las obras del Plan de saneamiento (obras e instalación de alcantarillado) en los barrios rurales.

Y en cumplimiento de lo determinado en el apartado 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local se expone al público el expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones y observaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 25 de febrero de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — P.A. de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •
Núm. 1.870

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, y por el "quórum" previsto en la legislación vigente, aprobó el presupuesto extraordinario confeccionado para la realización de Plan de saneamiento (obras e instalación de alcantarillado), en los barrios rurales de la ciudad, por un importe de 142.890.723,09 pesetas.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, por un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por las personas a que alude el artículo 683 y por causas determinadas en el ya citado artículo 696 del invocado texto legal.

Durante este plazo, y en horas de oficina, estará de manifiesto el expediente en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general de la Corporación.

Zaragoza, 25 de febrero de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — P.A. de S.E.: El Secretario General, Xavier de Pedro.

• • •
Núm. 1.871

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el pasado día 23 del corriente mes, aprobó los documentos cobratorios relativos a los arbitrios sobre la riqueza urbana y rústica del año 1972.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 560 y 562 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio

de 1955, queda el expediente expuesto al público en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría municipal por un plazo de quince días comunes, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo, los propietarios interesados podrán examinar los documentos cobratorios en las oficinas municipales, instaladas en la plaza de Nuestra Señora del Pilar (Casas Consistoriales), y presentar las reclamaciones oportunas, las cuales sólo podrán deducirse cuando existan errores o alteraciones injustificadas en relación con el documento fiscal del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de febrero de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — P.A. de S.E.: El Secretario, Xavier de Pedro.

• • •
Núm. 1.926

Alfonso Soláns Serrano ha solicitado licencia de obras para ampliación de nave industrial en carretera de Logroño, kilómetro 3, en una superficie de 6.048 metros cuadrados, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre de 1970 se abre información por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expediente en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de febrero de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •
Núm. 1.927

"Pensos Hens", S.A., ha solicitado licencia para construir doce silos en carretera de Logroño, kilómetro 1,400, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre de 1970 se abre información por término de quince días, durante los cuales estará a dis-

posición del público el expediente en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de febrero de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.928

"Industrias Aragonesas del Aluminio", S.A., ha solicitado licencia de obras para construcción de una nave industrial, en una superficie de 1.400 metros cuadrados, en camino de Cogullada, sin número, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre de 1970 se abre información por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expediente en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de febrero de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.929

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero del presente año, el proyecto de "Plan P.R.-72, de renovación parcial con firme asfáltico del pavimento de calzadas de la ciudad, segunda fase", de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 26 de febrero de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.930

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, el proyecto de "urbanización de la plaza de Roma", de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 26 de febrero de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.932

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 24, el proyecto de urbanización del grupo "Francisco Franco", de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 26 de febrero de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.931

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 24, el proyecto de "urbaniza-

ción de la calle de Requeté Navarro", de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 26 de febrero de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 1.943

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, el proyecto de "Plan P.R. 72 de renovación parcial con firme asfáltico del pavimento de calzadas de la ciudad, primera fase, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 26 de febrero de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 1.933

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado "Ifasa" la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil de 15.000 litros de capacidad, sito en polígono Malpica, calle D, parcela 27.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que

se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de marzo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *
Núm. 1.934

Ha solicitado "Zarco", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil de 25.000 litros de capacidad, sito en calle Francisco Vitoria, 16 y 18.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de marzo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *
Núm. 1.935

Ha solicitado don Jaime Gállego Bretos (Compromiso de Caspe, 55), la instalación y funcionamiento de un taller de ebanistería sito en calle Salvador Minguijón, 51, con dos motores de 3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de marzo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *
Núm. 1.936

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la calle Carmen, 11, la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil de 8.000 litros de capacidad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de marzo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *
Núm. 1.937

Ha solicitado don Vicente Rodríguez López (Oviedo, 22-24), la instalación y funcionamiento de un taller mecánico sito en calle Lealtad, número 13, con cuatro motores de 5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, su conocimiento y efectos oportunos, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de marzo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *
Núm. 1.938

Ha solicitado don Antonio Arpa Romero, domiciliado en Corona de Aragón, 38, quinto A, la instalación y funcionamiento de un depósito de 2 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de propano, en la casa cuartel de la Guardia Civil, 511 Comandancia (avenida de Cataluña, número 78).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de marzo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *
Núm. 1.939

Ha solicitado la Caja de Ahorros y Monte de Piedad la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil de 10.000 litros de capacidad, sito en calle Pedro Marcuello, 2.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de

instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de marzo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *
Núm. 1.940

Ha solicitado la Cooperativa de la Vienda, Residencia de Ancianos de Nuestra Señora del Pilar, la instalación de un depósito de fuel-oil de 15.000 litros de capacidad, sito en polígono Gran Vía, calle Eduardo Ibáñez, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de marzo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *
Núm. 1.941

Ha solicitado don Manuel Sancho Vela, domiciliado en Héroes del Alcázar, 1, quinto derecha, la instalación y funcionamiento de un taller de metalistería artística en la calle Pablo Parellada, 10, con tres motores de 3,33 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de marzo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *
Núm. 1.942

Ha solicitado "Agrimeca", S. L., la instalación y funcionamiento de un taller de reparación de tractores y automóviles en la calle Lasala Valdés, 31 al 35, con cinco motores de 9 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en

el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 2 de marzo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 1.872

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Agustín Valdecara Calvo, con domicilio en calle Palacio, 2, de Fuentes de Ebro (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Ebro, en término municipal de Osera (Zaragoza), con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Mezcla: 40 pesetas metro cúbico.

Grava: 50 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente, en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 25 de febrero de 1972. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

• • •

Núm. 1.899

Visto el expediente instado por don Antonio y don Luis Usón Usón solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Lopín, con destino a riegos, en término municipal de La Zaida (Zaragoza),

Esta Comisaría de Aguas, de conformidad con los informes emitidos, todos ellos favorables al otorgamiento de la concesión, y no habiéndose presentado reclamaciones durante la información pública, con esta fecha acuerda:

A) Aprobar el proyecto presentado por don Antonio y don Luis Usón Usón, suscrito por don Conrado Sancho Rebullida, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y en el que figura un

presupuesto de ejecución material de 167.319,52 pesetas.

B) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Autorizar a don Antonio y don Luis Usón Usón a derivar del arroyo Lopín, por su margen derecha, en término municipal de La Zaida (Zaragoza), hasta un caudal máximo de 105 litros por segundo, durante once horas treinta y seis minutos, cada siete días, lo que equivale a un caudal continuo de 7,25 litros segundo, con destino al riego de una superficie de 7.2320 hectáreas de su propiedad, sitas en el expresado término municipal.

2.ª Las obras han de ajustarse al denominado "proyecto de elevación de aguas del arroyo Lopín para riego de la finca Sotico-Lopín en término municipal de La Zaida (Zaragoza)", suscrito en Zaragoza y marzo de 1967 por el Ingeniero de Caminos, don Conrado Sancho Rebullida y visado por el correspondiente Colegio en 30 de marzo de 1967. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no impliquen modificación en la esencia de la concesión.

3.ª Una vez publicada la concesión en el "Boletín Oficial" se procederá a efectuar el reconocimiento final de las obras por el Comisario de Aguas o facultativo en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de que dicha acta sea aprobada.

4.ª El depósito constituido, equivalente al 1 por 100 de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto a los concesionarios una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

5.ª La Administración se reserva el derecho de imponer a los concesionarios, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o instalar un contador volumétrico para limitar el caudal al concedido.

6.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, los cuales se devengarán con arreglo a las disposiciones vigentes.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La Administración no responde del caudal concedido y se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Se concede autorización para ocupar los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales podrán ser decretadas por las Autoridad competente, una vez publicada la concesión.

10. Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento.

11. En caso de que los terrenos regados con este aprovechamiento quedasen algún día dominados por un caudal de riego construido por el Estado, quedará caducada la presente concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas administrativas que se dicten con carácter general.

12. Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

13. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, sin que el abono de este canon, ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

14. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

15. Los concesionarios quedan obligados a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuáticas.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados por la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de febrero de 1972. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

• • •

Núm. 1.900

Nota-anuncio

Doña Dolores Burillo Carela comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de aguas públicas de las que la compareciente viene utilizando por derivación del río Aguas Vivas, mediante una acequia que se inicia en el paraje conocido por "Pozo de los Chorros", en el término municipal de Belchite (Zaragoza), y cuyas aguas, después de regar una finca propiedad de los hermanos Labordeta Subías, aprovechamiento ya legalizado, utiliza la compareciente en riego de una parcela de su propiedad sita en el paraje denominado "Tercón", en el citado término municipal.

Se acompaña como justificación del derecho acta de notoriedad autorizada por don José-María Belled Heredia, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Cariñena, actuando como sustituto de la Notaría de Belchite.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 25 de febrero de 1972. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 1.923

Nota-anuncio

Don Abdón Lleras Alias, con domicilio en Doctor Fleming, 17, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Arba de Biel, en término municipal de Luna (Zaragoza), con destino a la venta, cuyos precios de carga sobre vehículo son los siguientes:

Mezcla: 50 pesetas metro cúbico.

Grava: 40 pesetas metro cúbico.

Arena: 60 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta peti-

ción puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente, en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 19 de febrero de 1972. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 1.874

Confederación Hidrográfica del Ebro**SECCION DE EXPLÓTACION***Nota-anuncio*

Con fecha 28 de febrero de 1972 ha sido aprobado, a efectos de información pública, el canon de regulación del embalse de Yesa, a aplicar desde 1.º de enero de 1972, deducido de conformidad con lo dispuesto en el Decreto núm. 144 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, y distribuido en la siguiente forma:

Regadíos de la zona de Bardenas. — Incluirán en sus tarifas, de riego pesetas 5.574.683, a cuenta de las 25.381 hectáreas nuevas, actualmente en riego, y 892.211 pesetas, a cuenta de las 5.687 hectáreas mejoradas, en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa.

Los regadíos del río Aragón, con concesión anterior a la construcción del embalse de Yesa y beneficiados por la regulación del mismo, abonarán un canon de regulación de 31,2 pesetas hectárea.

Los nuevos regadíos con concesión posterior al embalse de Yesa, que se benefician de su regulación, abonarán un canon de regulación de 218,40 pesetas hectárea.

Los usuarios hidroeléctricos que se benefician de la regulación del embalse de Yesa abonarán un canon de regulación de 0,055 pesetas por cada kilovatio-hora beneficiado por dicha regulación.

Los usuarios industriales que utilizan agua sin consumirla, procedente de la regulación del embalse de Yesa, abonarán un canon de pesetas 13,18 por cada mil metros cúbicos utilizados de la regulación indicada.

Los usuarios industriales que utilizan agua, con consumo de la misma,

procedente de la regulación del embalse de Yesa, abonarán un canon de pesetas 131,82 los 1.000 metros cúbicos de agua consumida de la regulación citada.

Los abastecimientos que utilicen agua de la regulación de Yesa abonarán en concepto de canon de regulación 131,82 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua utilizada de aquella regulación.

Las cifras indicadas de canon se aplicarán a las hectáreas kilovatio-hora, metros cúbicos beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto núm. 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Navarra y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas de la Sección de Explotación de la citada Confederación, en Zaragoza (paseo General Mola, 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de marzo de 1972. — El Ingeniero Jefe, Fernando Hue Herrero.

* * *

Núm. 1.948

SECCION DE EXPLOTACION*Nota-anuncio*

Con fecha 29 de febrero de 1972 ha sido aprobado a efectos de información pública el canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde 1.º de enero de 1972, deducido de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 144 de la Presidencia del Gobierno, de 4 de febrero de 1960, y distribuido en la siguiente forma:

USUARIOS HIDROELÉCTRICOS:

Grandes saltos. — Los Saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, "Ajuria", S.A., Salto del Cortijo, Norias y Carcar abonarán un canon de 0,0211 pesetas kilovatio-hora de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso, sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

Pequeños saltos. — Los demás saltos a lo largo del río Ebro abonarán un canon de regulación de 0,01055 pesetas kilowatio-hora beneficiado.

USUARIOS INDUSTRIALES:

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro abonarán un canon de regulación de 10,12 pesetas los 1.000 metros cúbicos beneficiados, si consumen el agua, y 5,06 pesetas los 1.000 metros cúbicos beneficiados, si su uso es sin consumo.

USUARIOS AGRÍCOLAS:

Los beneficiarios del agua regulada por el embalse del Ebro destinada a riegos, abonarán un canon de regulación de 10,12 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos o fracción de ellos utilizada en dichos riegos.

El Canal de Tauste, que deriva un caudal de 2 metros cúbicos segundo en exceso sobre su dotación efectiva durante 100 días, abonará por los 17.280.000 metros cúbicos a que esto equivale, la cantidad de 174.825 pesetas.

El Canal Imperial de Aragón, que necesita un volumen medio regulador de 72.700.000 metros cúbicos para asegurar la dotación de 30,5 metros cúbicos segundo, abonará 735.520 pesetas.

El Canal de Lodosa incluirá en sus tarifas de riego en concepto de canon de regulación del embalse del Ebro 10,12 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua utilizados de dicho Canal, cuyo origen sea la regulación del embalse del Ebro.

Los antiguos regadíos, con concesión anterior a la construcción del embalse del Ebro, y beneficiados por la regulación del mismo, abonarán un canon de regulación de 15,20 pesetas hectárea, o lo que resulte de aplicar el precio indicado para los 1.000 metros cúbicos al volumen beneficiado, si éste se puede medir.

Los nuevos regadíos con concesión posterior a la construcción del embalse del Ebro y beneficiados por su regulación abonarán un canon de regulación de 84,30 pesetas hectárea.

ABASTECIMIENTOS:

Los abastecimientos que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro abonarán un canon de regulación de 50,60 ptas. cada 1.000 metros cúbicos de agua beneficiada.

Las indicadas cifras de canon se aplicarán a los metros cúbicos, hectáreas y kilowatios-hora beneficiados en el año anterior.

Sobre el importe del canon se aplicará el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto 138 de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que

cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Santander, Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza, Burgos y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto en las oficinas de esta Sección de Explotación, en Zaragoza (paseo General Mola, 26, tercero).

Zaragoza, 1 de marzo de 1972. — El Ingeniero Jefe, Fernando Hue Herrero.

Núm. 1.755

Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Pamplona a Zaragoza se ha solicitado que se concedan con carácter definitivo las expediciones de intensificación que actualmente tiene autorizadas de forma provisional.

Las expediciones a las que afecta la petición son las que tienen salidas de Pamplona y Zaragoza a las trece y media y nueve y media, respectivamente, con llegadas a destino a las dieciséis y media y doce y media, respectivamente, circulando diariamente, excepto domingos.

Las expediciones con salidas de Pamplona y de Zaragoza, a las diez y cuarto y diecisiete horas, llegando a las trece y cuarto y veinte, respectivamente, circulando diario, excepto los días festivos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 30 de julio de 1969 se abre información pública para que durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las entidades y particulares interesados en el servicio puedan presentar en esta Jefatura Regional (paseo de María Agustín, número 9), las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada y cuya petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta dependencia durante las horas hábiles de oficina.

Se convoca expresamente a esta in-

formación de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Zaragoza, Utebo, Casetas, Sobradiel, La Joyosa, Pinseque, Alagón, Figueruelas, Pedrola, Luceni, Gallur y Mallén; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de los servicios regulares de viajeros por carretera de Casetas-Zaragoza, Utebo-Zaragoza, Garrapinillos-Zaragoza, Aeropuerto-Zaragoza, Torres Berrellén-Zaragoza, Almonacid-Zaragoza, Novillas-Zaragoza, Sádaba-Zaragoza, Carcastillo-Zaragoza, Logroño-Zaragoza, Estella-Zaragoza, Tudela-Zaragoza, Soria-Zaragoza, Santuario Misericordia-Zaragoza, Valladolid-Zaragoza y a la empresa "Los Tranvías de Zaragoza", S.A. Zaragoza, 25 de febrero de 1972. — El Ingeniero Jefe, P. Martín.

Núm. 1.902

Delegación Provincial de Sindicatos

Concurso público

Se convoca para la adquisición de materiales de enseñanza para los distintos talleres de la Institución Sindical de Formación Profesional "Virgen del Pilar", por un importe de 210.070 pesetas.

El acot se celebrará, en esta Delegación Provincial, al día siguiente de haber transcurrido quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los pliegos de condiciones y relación de materiales a adquirir se encuentran a disposición de los interesados en la Institución Sindical "Virgen del Pilar" y en la Secretaría de la "Jeap" (planta tercera), de Marina Moreno, núm. 12.

Zaragoza, 1 de marzo de 1972. — El Presidente de la "Jeap", Jesús Blesa. — Visto bueno: El Delegado provincial, Rafael Ruiz Ortega.

Núm. 1.896

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en 17 de diciembre de 1971, adoptó el siguiente acuerdo:

"Ilmo. señor don Víctor Ruiz de la Cuesta, Magistrado Presidente; don Antonio Establés Zabalegui, Abogado del Estado; don José Beltrán Navarro, Arquitecto del Ayuntamiento; don J. Antonio Egido Laborda, represen-

tante de la C.N.S., y don Carlos Alonso Alonso, Notario de Zaragoza. — En Zaragoza a 17 de diciembre de 1971, con la asistencia de los señores que se citan, se reunió en primera convocatoria el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa con el fin de resolver el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Barrera Cunchillos contra acuerdo de este Organismo de 15 de junio de 1971;

Resultando que en la sesión celebrada en la fecha últimamente citada este Jurado acordó fijar la cantidad de 43.060 pesetas como indemnización por el desalojo de un local (taller reparaciones aparato radio) sito en la calle de Peromarta, núm. 6, de esta capital;

Resultando que contra el referido acuerdo se interpuso por el expropiado, en tiempo y forma, recurso de reposición ante este Organismo en súplica de que se dictase nuevo acuerdo, fijando como justiprecio la valoración, en su día, consignada en su hoja de aprecio;

Resultando que el Jurado ha conocido del recurso en su sesión del día de la fecha, y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes;

Resultando que dado el trabajo que pesa sobre el Jurado y la dedicación de bastantes horas al estudio de los expedientes de su competencia, no se ha podido dictar antes el acuerdo, porque las resoluciones del Jurado, aun adoptadas, no podían notificarse a su debido tiempo, dado que, por el cúmulo de expedientes, el personal resulta insuficiente;

Vistos el capítulo 3.º (título I) de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que las alegaciones del recurrente no desvirtúan los fundamentos del acuerdo recurrido, por lo que procede confirmar éste en todos sus extremos,

Este Jurado acuerda, por unanimidad, desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Ba-

rera Cunchillos contra acuerdo de este Jurado de 15 de junio de 1971, confirmando éste en todos sus extremos.

Habiéndose intentado la notificación del mencionado acuerdo al interesado, y no pudiéndose llevar a efecto al ignorarse su actual paradero y domicilio, se publica el presente edicto para que le sirva de notificación de la resolución dictada, todo ello a tenor de lo previsto en el núm. 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia que contra el citado acuerdo, y a tenor del artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, puede interponerse, previo el recurso de reposición presentado ante este Jurado en el plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación del presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el caso de resolución expresa, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, en caso de resolución tácita.

Zaragoza, 1 de marzo de 1972. — El Secretario, Alfredo Murlanch Ardid.

Núm. 1.947

Ministerio de Educación y Ciencia

Para el adecuado ejercicio de las funciones que tiene atribuidas la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza es necesario utilizar determinados terrenos contiguos al edificio que actualmente ocupa el expresado centro.

Teniendo en cuenta las dificultades que han surgido al intentar la adquisición de las fincas a que se ha hecho referencia, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo uno, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Esta Junta ha acordado someter a información pública durante un plazo de quince días la descripción de las tres fincas que resultan afectadas por la ampliación de las instalaciones de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza, que pertenecen a don Justo Sesé Villanueva e hijos, don Jorge Oroz Ruiz y propietarios desconocidos, y ocupan las respectivas superficies 5.280 metros cuadrados, 11.480 metros cuadrados y 400 metros cuadrados.

Los documentos en que se comprende la descripción de los bienes y derechos afectados por las obras en proyecto estarán de manifiesto para su consulta, durante el período de información pública, en la Sección de Inmuebles de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Alfonso XII, números 3 y 5, Madrid) y en las oficinas del Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

Madrid, 24 de febrero de 1972. — El Presidente, Director general de Programación e Inversiones, José Ramón de Villa Elizaga.

SECCION SEXTA

Núm. 1.859

UTEBO

Terminadas y liquidadas las obras de construcción de cuatro unidades escolares en el barrio de Almozara y solicitada por el contratista "Zarco", S.A., la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Utebo, 29 de febrero de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Taller de Imprenta. - Hogar Pignatelli. - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones